

United Nations

Nations Unies

GENERAL
ASSEMBLY

ASSEMBLEE
GENERALE

UNRESTRICTED

A/C.3/386

30 November 1948

Spanish

ORIGINAL: ENGLISH
FRENCH

Tercer período de sesiones

TERCERA COMISION

Dual Distribution

PROYECTO DE DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS DEL HOMBRE
Texto del preámbulo del Proyecto de Declaración (E/800) adoptado
por la Tercera Comisión

POR CUANTO el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es el fundamento de la libertad, de la justicia y de la paz del mundo;

POR CUANTO el desconocimiento y el menosprecio de los derechos del hombre han originado actos de barbarie que han ultrajado la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado como la aspiración más elevada del común de las gentes el advenimiento de un mundo en que los seres humanos disfruten de la libertad de palabra y de creencias y estén libres del temor y la miseria;

POR CUANTO es esencial, para evitar que el hombre se vea compelido a rebelarse, como último recurso, contra la tiranía y la opresión, que los derechos del hombre sean protegidos por un régimen jurídico;

POR CUANTO los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado, en la Carta, su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y su decisión de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

POR CUANTO los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización, la promoción del respeto universal y efectivo de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales;

POR CUANTO una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para la plena ejecución de dicho compromiso; y

POR CUANTO es esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

LA ASAMBLEA GENERAL

PROCLAMA esta Declaración de Derechos del Hombre como una norma general de acción para todos los pueblos y todas las naciones, a fin de que todos los individuos y todos los grupos sociales, teniendo constantemente presente esta Declaración, se esfuercen en fomentar el respeto a estos derechos y libertades, mediante la enseñanza y la educación; y en asegurar, por

/modius

medidas progresivas nacionales e internacionales, su reconocimiento y observancia universales y efectivos, tanto por los pueblos de los Estados Miembros, como por los pueblos de los territorios bajo su jurisdicción.
